

que con la obligación de tener etiqueta de expertos en la materia, y dos independientes, en cuyo estatus representarían a los inversionistas de la serie B.

El Consejo de Administración estaría facultado para nombrar o remover en su caso al director general. Lo cierto es que en la nueva fase de la empresa, el órgano tendría prácticamente un poder omnímoto en la toma de decisiones.

Aunque el paquete de iniciativas pretende reformar además leyes secundarias, como la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley Orgánica del Centro Nacional de Control de Energía, no se modificaría la Ley de Inversión Extranjera, y ésta es una probable laguna.

CAPITULO 10.-

CONCLUSIONES.-

Hasta aquí, el presente estudio se ha enfocado a plantear los diferentes argumentos y puntos de vista de los actores e instancias con mayor relación directa en cuanto al tema, de los cuales se desprenden posturas encontradas, declaraciones agresivas, descalificaciones y solo en muy pocas ocasiones propuestas o alternativas para cabildear o negociar alguna alternativa que permita impulsar una reforma integral en materia energética o que por lo menos plante una opción viable que sustituya la intención de operar los Contratos de Servicios Múltiples.

Más allá de las posturas nacionalistas y defensoras de los intereses nacionales, la realidad nos muestra que es necesario impulsar el área de los recursos estratégicos del país, a fin de no sufrir consecuencias trágicas y de retroceso en un futuro inmediato. Es cierto, se requiere de cantidades importantes de dinero que la empresa –PEMEX- no tiene, y que en caso de contar con estos, dichos recursos actualmente son destinados a otros fines ajenos a los específicos y necesarios que requiere la empresa

para su refinanciamiento y aplicación a nuevos proyectos de investigación y exploración de recursos energéticos.

Ante esta coyuntura, es necesario plantear como conclusiones del presente estudio dos hipótesis sustentadas en varias premisas que han quedado bien establecidas en el desarrollo del tema y de la presente investigación:

- La celebración de Contratos de Servicios Múltiples, no son la única opción para obtener ingresos suficientes que permitan invertir en proyectos de explotación y exploración de gas natural, electricidad y posiblemente en otras áreas en un futuro mediano.
- En todo caso, una reforma fiscal integral permitiría al Gobierno Federal obtener los recursos necesarios para financiar la obra pública y demás proyectos sociales, además de desregularizar o flexibilizar el esquema tributario respecto de las empresas paraestatales, de tal suerte que estas puedan destinar sus utilidades para el refinanciamiento de sus operaciones, bajo la adecuada supervisión de un órgano colegiado y demás medidas que permitan dar un adecuado seguimiento de las acciones que sean llevadas a cabo por el personal directivo y los subcontratistas. .
- Ahora bien, en caso de no lograr consolidar la denominada “Reforma Fiscal” , la celebración de los Contratos de Servicios Múltiples, en ninguna de sus partes violentan la soberanía nacional ni vulnerar la seguridad nacional, de conformidad a los conceptos previamente establecidos sobre Soberanía y Seguridad Nacional respectivamente.

En todo caso, lo que se estaría violentado hasta este momento, es una amplia especulación de lo que podría significar en un futuro la apertura al sector privado del sector energético, sin que esta se encuentre sustentada en bases ciertas y científicas de los efectos reales que esta pudiera generar.

Hasta el momento, los beneficios que se obtendrían en caso de aprobarse los CSM se limitan a los siguientes aspectos:

La propiedad es de PEMEX (el gas es de PEMEX y es quien lo comercializa)

La utilidad es de PEMEX (no hay participación)

Se reducirán las importaciones la mitad en el 2006 evitando la salida de 1,300 millones de dólares en importaciones.

Los CSM fomenta la creación de empleos.

En un ejercicio útil correr la película hacia delante e imaginarnos lo que pasaría si no hay un consenso que permita aprobar alguna reforma en materia energética.

“Y qué pasaría si la Reforma Eléctrica simplemente no prosperara? “Qué ocurriría si no hubiera reforma alguna en gas natural y los Contratos de Servicios Múltiples de PEMEX fueran un fracaso? “Qué pasaría si PEMEX y la CFE siguieran siendo utilizados para completar los insuficientes ingresos fiscales del Gobierno aun a costa de dejar al sector energético sin remanentes para invertir?

Una respuesta que algunos proponen es que no pasaría nada. Y lo dicen porque en el pasado hemos vivido sin esas reformas y ha existido energía eléctrica y también hemos tenido combustibles petróleo y gas.

No se tienen apagones generalizados ni tampoco hay que racionar los combustibles.

Por eso algunos tendrían la tentación de seguir como hasta ahora. “Por qué no? Si así hemos vivido, es un argumento que se esgrime. Pero la verdad es que hemos vivido en medio de una reforma sin reforma, por llamarla de algún modo.

Por ejemplo, en materia eléctrica, el crecimiento de la capacidad instalada que hemos tenido en los últimos años ha sido a través de las figuras que creó la Ley Eléctrica de 1992 que permitió la inversión privada en la generación bajo ciertas modalidades.

El financiamiento de las inversiones eléctricas y de la gran mayoría de las inversiones petroleras ha sido con recursos privados, usando la fórmula de los Pidiregas, que no son otra cosa que proyectos con deuda privada garantizada por el sector público.

La realidad es que en casi todos los ámbitos del sector energético, ya se vive con recursos privados. El problema es que esas fórmulas no son eternas. Funcionaron por unos cuantos años y se convirtieron en la vía para asegurar las inversiones energéticas. Pero cada día los fondos para este tipo de esquemas son más escasos y serán más caros.

Y peor aún, están cuestionados por la Suprema Corte de Justicia y por lo menos en materia eléctrica no podrán seguir en el futuro sin cambios constitucionales.

Si consideramos que las necesidades de inversión del sector energético como un todo son de 139 mil millones de dólares para el periodo 2000-2009, es decir, casi 14 mil millones de dólares al año, no hay ningún esquema financiero que asegure tener estos recursos.

La disponibilidad de energía no es una opción que pueda elegirse. Simple y sencillamente la vida diaria de una sociedad como la nuestra es inimaginable sin la energía.

Por esa razón la discusión no es si se efectúan o no esas inversiones sino con qué recursos son financiadas.

Una de las opciones, que existe sin duda, es que el Gobierno se encargue de realizarlas, lo que requeriría una combinación de escenarios. Primeramente un crecimiento de los precios y tarifas pues de ahí tendrían que salir los recursos; luego también debería aumentarse la deuda pública directa porque no hay incrementos

tarifarios que aseguren contar con los flujos requeridos para cubrir inversiones como las descritas.

La otra opción es repartir los costos de las inversiones dejando que los inversionistas privados asuman parte de ellas.

Hay que ser muy claros, en el corto plazo, sea a través de inversión privada o pública, lo más probable es que para un segmento de consumidores medios en los hogares tenga que darse un incremento de tarifas por el simple hecho de que siguen fuertemente subsidiadas.

Sin embargo, para el sector industrial, que ya no recibe subsidios hoy día, le implicaría seguramente una reducción de tarifas que acabaría beneficiando a los consumidores.

Pero hay otro factor. En la actualidad no sabemos bien a bien cuánto es el subsidio al consumidor en los hogares y cuánto es el que se requiere por las ineficiencias de los aparatos administrativos de la CFE y sobre todo de Luz y Fuerza del Centro.

Los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas tienen toda la razón para oponerse a esta Reforma Eléctrica. Una competencia en la industria les va a significar probablemente pérdida de los privilegios que se encuentran establecidos en su Contrato Colectivo. Y hasta ahora yo no conozco a ningún gremio que acepte así como así una pérdida de sus privilegios.

Es perfectamente legítimo que los defiendan, como seguramente lo harán, pero no lo es tratar de disfrazar esa defensa, con la imagen de que están luchando por la soberanía nacional.

En la propuesta de reforma que se ha dado a conocer hasta ahora todavía hay muchos detalles que deben discutirse.

Por ejemplo, es clave la función que tendrán las autoridades como la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control Eléctrico (Cenace).

Para que haya real competencia en una industria en la que habrá un operador dominante, las regulaciones deberán ser muy cuidadosas. Si no es así, todo el objetivo de la reforma se vendrá abajo y aunque haya apertura a la competencia en generación para los grandes usuarios, podría anularse ésta simplemente porque no haya empresas privadas que realmente estén en la competencia.

El contrato exige el entrenamiento en tecnologías mas avanzadas a mexicanos que no trabajen por el contratista. PEMEX y el contratista serán dueños conjuntos de nueva tecnología desarrollada.

Haciendo un esfuerzo por explicar con mayor detalle de cuales son los caminos viables y las alternativas en las diferentes áreas, es importante hacer las siguientes distinciones sobre las diferentes estratégicas del país, así como de algunos aspectos propios de su situación actual y de los posibles escenarios que se generarían en caso de dar lugar la aplicación de las reformas propuestas.

En el marco de la reforma al sector eléctrico, el Presidente Vicente Fox propone en México un mercado eléctrico con las siguientes características.

Los consumidores de electricidad serían clasificados en dos grupos: los que consumen anualmente más de 2,500 MWh (denominados “autoconsumidores”), y los que consumen menos de esa cantidad (llamados “usuarios” del servicio público”).

Los primeros podrían adquirir electricidad de tres fuentes: 1.) del mercado mayorista (llamado oficialmente “despacho de generación”), pagando por ella el precio spot; 2) de generadores y comercializadores mediante “contratos bilaterales” donde el precio sería negociado; 3) la importación.

Los usuarios del servicio público serían atendidos exclusivamente por entidades públicas (CFE, LFC y los organismos que se creen en el futuro), pero se les aplicaría el precio del mercado spot de acuerdo a la metodología fijada por la CFE y la SHCP. El límite de 2,500 MWh disminuiría gradualmente hasta que todos los consumidores pudieran elegir al suministrado de su elección.

Los nuevos generadores privados construirán centrales para vender a los autoconsumidores, al mercado mayorista o para exportar CFE, donde se incluyen los actuales productores independientes (PIE) y LFC generarían para abastecer a los usuarios del servicio público y, si tienen capacidad disponible y si la CRE les autoriza, podrían vender sus excedentes a los autoconsumidores, al mercado mayorista o a la exportación.

Seguirán existiendo las figuras de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción y generación en caso de emergencia. Los autoabastecedores y cogeneración con excedentes los entregarían a la CFE, y se les pagaría el precio de mercado spots.

En el despacho de generación, los primeros en ser despachados serían los contratos bilaterales, enseguida las centrales que no son sujetas a despacho y, finalmente, todo el resto de la capacidad-pública y privada- en orden de mérito. El precio del mercado (spot) sería el de la última central de CFE en ser despachada.

La entrega física de la electricidad seguirá estando a cargo de CFE y LFC, las cuales conservarían su integración vertical. El Cenace saldría de CFE para convertirse en un organismo autónomo responsable de la operación y control de la red, así como de la operación del mercado mayorista. Todos los participantes tendrán libre acceso a la red pagando una tarifa regulada por la CRE.

CFE y LFC tendrían autonomía de gestión, pero sujetas a las disposiciones, resoluciones y lineamientos en materia presupuestaria y de evaluación que emita la SHCP. También se mantendrían los controles de la Secretaría de la Función Pública. La CFE seguiría pagando un aprovechamiento que podría seguir utilizándose para bonificar los subsidios que decida el Gobierno Federal (SHCP).

La planeación normativa sería sustituida por una de tipo indicativo, pues el desarrollo del sector se fundaría esencialmente en mecanismos de mercado. La única excepción sería la planeación de la red eléctrica, la cual sería aprobada por la Secretaría de Energía a propuesta del Cenace. El programa de obras sería ejecutado por CFE, LFC u otros organismos.

Una paradoja inicial del proceso de privatización en Inglaterra fue que, aunque sus bases filosóficas se sustentaron en la creencia de las virtudes de la libre competencia, de ipso se aterrizó en una limitada liberalización de mercados en un primer momento, debido básicamente a las prioridades con que se implementó. Los cuatro objetivos principales del programa de liberalización en Inglaterra¹⁰⁰ fueron:

- 1.- Ampliar la distribución de la propiedad.
- 2.- Fortalecer el lado de los ingresos en las finanzas públicas.
- 3.- Otorgar a las direcciones corporativas mayor libertad y control sobre sus finanzas y decisiones operativas, así como una mayor sensibilidad a los requerimientos del consumidor.
- 4.- Liberalizar el mercado eléctrico.

El caso de México: En duopolio en el sector eléctrico en México, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC); al igual que la mayoría de las empresas paraestatales crecieron por adición simple de capacidades, es decir, sin ajustarse a un plan de negocios. De suerte tal que sería difícil precisar en que momento el margen de reserva operativa, han ido gradualmente debilitándose como

¹⁰⁰ La economía política de la liberación del sector eléctrico en México e Inglaterra, Luis R. Almeida, ene-feb. 2003

consecuencia tanto de falta de lluvias en las presas del sureste y las restricciones de presupuesto de mantenimiento, como por el dinamismo de la demanda por servicio eléctrico y, por ende, cuando emergió la necesidad imperiosa de la reestructuración del sector.

Lo que sí se puede documentar plenamente es que el tema adquirió carta de naturaleza por otros motivos, justo cuando se incluyó la desregulación del mercado eléctrico y su eventual privatización de los activos públicos en infraestructura eléctrica, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al enlistar a la electricidad en los grandes esquemas de desincorporación de Telecomunicaciones, carreteras, petroquímica, puertos, aeropuertos y ferrocarriles, con la pretensión de sostener el momentum de la política de redimensionamiento del sector público del país.

De ahí un primer elemento distintivo entre los procesos de reforma eléctrica de México e Inglaterra. Mientras que en esta última nación la reforma económica fue una política de Estado, endógena, soberana, consensuada, resultante e las convicciones del gobierno de confianza en las fuerzas del Mercado y con el propósito explícito de reanimar una aletargada economía en los 70s, en México tales procesos han sido primariamente inducidos desde afuera, vía negociación de paquetes de ayuda para superar crisis financieras coyunturales con los organismos financieros internacionales, esencialmente con el FMI y el Banco Mundial.

Otra característica en diferencia consistió en que mientras en Inglaterra, en un marco de niveles altos de ingreso nacional y bajas tasas de desempleo, el gobierno se planteó mejorar el servicio público de aquellas industrias que proveían los básicos vitales sin poner en riesgo la seguridad y mantenimiento y un nivel confiable de oferta; en México el proceso fue primariamente planteado como una medida para reafirmar la vigencia del modelo económico neoliberal, para ampliar la frontera de posibilidades de inversión altamente rentable al capital externo y, a la vez como objetivo subsidiario, fortalecer los precarios ingresos públicos para reducir los requerimientos

financieros del sector público y, eventualmente, coadyuvar al descenso de la tasa de interés en los mercados de dinero.

La complejidad de la reforma estructural en la industria eléctrica mexicana no estriba tan solo en los ajustes constitucionales que implica, sino en que reviste diversos alcances que responden, a los siguientes hechos:

- El progreso técnico (plantas generadoras de ciclo combinado basadas en gas) que técnicamente elimina la existencia de monopolio natural en la generación de electricidad.
- Condiciones de monopolio natural en la transmisión troncal de electricidad de larga distancia y alta tensión
- Los precios de electricidad en México son desmesuradamente elevados para los consumidores y al mismo tiempo las tarifas eléctricas están sensiblemente distorsionadas con subsidios excesivos y regresivos.
- En vez de que las autoridades fiscales asuman los montos del subsidio que ellas deciden, las empresas eléctricas se usan equívocamente como mecanismos de subsidización.
- Las compañías eléctricas revelan graves problemas de eficiencia en la administración de sus recursos humanos y materiales, y muchas de sus instalaciones son obsoletas.
- El suministro de fluido eléctrico muestra crecientes deficiencias de continuidad y calidad.
- El gobierno no posee suficientes recursos de inversión para garantizar el suministro en volumen, calidad y tarifas competitivos.
- El marco jurídico e institucional que norma la industria eléctrica es débil, insuficiente y exento de independencia.
- Las actuales empresas eléctricas carecen de la necesaria autonomía de gestión para operar con eficiencia y transparencia.

Si a todo lo anterior se adiciona la incertidumbre en materia de suministro de gas natural, claramente se ve que ello disuadirá cada vez en forma más creciente a la inversión en los sectores productivos, y se convertirá en debilidad competitiva de la economía nacional en los mercados internacionales. Más aún, mientras esta situación de indeterminancia sobre que hacer con CFE y LFC se prolongue, la economía no alcanzará su nivel de crecimiento potencial.

Reforma estructural.-

En la reforma estructural de la industria eléctrica mexicana, tenemos que partir de la realidad que enfrentamos y dirimir en otras arenas las responsabilidades de la fragilidad financiera de sus empresas operadoras, los bajos niveles de inversión que la han debilitado productivamente, o cualquier otra discusión pública que se quiera delimitar para que la sociedad lo demande a través de procesos legales o políticos.

El imperativo de realizar una reforma eléctrica en esta área al menos por siguientes factores técnicos:

- 1.- La inflexibilidad del sistema eléctrico nacional para sustentar una estrategia de desarrollo a largo plazo debido a su apretado balance de oferta y demanda.
- 2.- El grado de obsolescencia física de sus instalaciones.
- 3.- Los altos requerimientos de inversión estimada en el sector energético para el periodo 2001-2009.
- 4.- Una estructura de altos costos del servicio eléctrico que se traduce en una política tarifaria cara.
- 5.- Subsidios regresivos canalizados vía tarifas eléctricas a los usuarios residenciales, industriales en media tensión y agrícolas. En el caso residencial, por ejemplo, la mayor parte del subsidio se concentra en la población de más altos ingresos.
- 6.- El país requiere convertir el abasto oportuno, suficiente y de calidad de electricidad en un factor real de competitividad internacional.

7.- La necesidad de acceder a las nuevas tecnologías que ya son competitivas en el ámbito comercial que colocan al alcance de cualquier empresa unidades generadoras de cada vez menor tamaño.

La propuesta de reforma del sector eléctrico, además de no comunicar apropiadamente la esencia de las motivaciones gubernamentales –refrendo de su vocación conservadora; la astringencia financiera ante la diferición de reforma fiscal; generar bases de alta rentabilidad a los inversores extranjeros para continuar manteniendo el rating de país de bajo riesgo-, tiene al menos dos ausencias fundamentales:

1.- Aunque clama la necesidad elevar la confiabilidad y la calidad del servicio, no asume el sector eléctrico como un instrumento de política en el contacto de un nuevo modelo económico.

2.- No hay una visión de política energética. La propuesta gubernamental de modernización del sector eléctrico no pretende la expansión del sistema nacional ni para el segmento del mercado que plantea reservar en exclusividad al estado, mediante la vinculación planeada con el resto de subsectores como el de los hidrocarburos, en especial de la industria del gas cuya demanda ha estado siendo explicado por su uso en la generación eléctrica.

Lo anterior se complejiza aun más por una administración gubernamental que ha perdido el sentido de donde reside la responsabilidad pública y en donde la responsabilidad privada, en materia de seguridad energética.

Probables rutas de solución.-

El servicio eléctrico se encuentra en el corazón de este debate debido a la importancia en la economía nacional y en la forma directa que ello impacta virtualmente sobre cada empresa o familia en el país.

La reforma estructural técnicamente es necesaria y un apremio nacional. Ante ello, las principales fuerzas participando en el debate nacional requieren flexibilizar las posiciones que hasta ahora mantienen irreductibles.

El gobierno federal de entrada no tiene muchas opciones toda vez que existe un entorno nacional adverso a la propuesta de modernización del sector eléctrico de la actual administración debido a dos factores importantes:

1.- El éxito relativo de la primera generación de reformas estructurales (desincorporación de entidades públicas, liberalización del sistema financiero, liberalización comercial) instrumentadas en la década de los ochenta y noventa y que tienen su expresión inequívoca en el aumento en la concentración del ingreso y el consecuente crecimiento del número de mexicanos en situación de pobreza.

2.- El sentimiento de frustración por el desvanecimiento de las enormes esperanzas depositadas en los cambios prometidos por el gobierno de la transición.

El concepto de soberanía efectivamente ha cambiado, pero no deberíamos emotivamente atrincherarnos en marcos normativos que inevitablemente han quedado superados por la dinámica de un sistema capitalista globalizado e interdependiente. De ahí que no se debería temer a modificaciones a nuestra Constitución Política si ello es técnicamente necesario y con ello se incentiva el crecimiento y el desarrollo económico nacional. Pero es importante mantener viva la tesis de que soberanía y rectoría estatal adquieren cuerpo mediante mecanismos tangibles para hacerlos efectivos. No es un asunto de mercado.

No deberíamos optar por un proceso de modernización que no pase por insertarse una redefinición del proyecto del país que necesitamos para la viabilidad de la nación, en otros términos, es necesario aprovechar la coyuntura para instalar una política energética efectiva.

En este contexto el poder legislativo debería de abandonar los candados dogmáticos de anteponer la defensa a ultranza de nuestra ley fundamental en sus artículos 27 y 28, y subestimar las realidades que arrojan los diversos diagnósticos de nuestro sector eléctrico y que demandan actuar rápidamente por el simple hecho de que ninguna estrategia de crecimiento y desarrollo del país se puede formular en una nación que incorpora al conjunto de incertidumbres que nos acosan, la insostenibilidad del servicio de un insumo que es constituye una suerte de plasma industrial, comercial, agrícola y residencial que permea a toda la actividad económica.

La alternativa entonces es la suscripción de un pacto nacional entre los principales participantes en el diseño, instrumentación y operación de los cambios que induzca la reforma eléctrica. Lo anterior a dos niveles: entre las autoridades gubernamentales competentes y el poder legislativo, ambos actuando en línea con los intereses nacionales, para mantener el control y la propiedad esencial de la infraestructura eléctrica del país, pero incorporando al sector privado nacional a financiar obra pública mediante esquemas que les generen rendimientos atractivos, y segundo, un acuerdo entre los grupos de presión, que incluyera a la administración de las compañías eléctricas, a los sindicatos, a asociaciones de usuarios y proveedores, para asegurar que el servicio del fluido eléctrico sea con eficiencia y calidad.

Las entidades del sector eléctrico tienen endogenamente la capacidad de reestructurarse productiva y organizacionalmente ante de optar por otras alternativas como las de desregulación acelerada y completa del sector al capital privado, el país tiene aún un gran tramo que recorrer en la buena administración de sus empresas paraestatales.

Hoy hay posibilidades de establecer un régimen equilibrado de economía mixta para tales industrias, con una rectoría de estado reforzada y transparente, con incentivos estimulantes y responsabilidades claras para los inversionistas y los administradores públicos con precios y tarifas de los productos y servicios energéticos estimulantes para la inversión y beneficios para los consumidores, con

competencia entre los actores en las áreas en que puede ser benéfica, con una soberanía nacional, reforzada por la correcta explotación de los recursos naturales, la expansión de la economía y el enriquecimiento de la población.

Problemática y alternativas de financiamiento para proyectos eléctricos.-

Régimen fiscal.

El círculo perverso descrito para las entidades energéticas es consecuencia, como se ha citado, de la debilidad relativa de las finanzas públicas. De esa manera, cambiar la dependencia fiscal que tiene el gobierno federal con respecto a PEMEX y CFE solamente será posible si se procede a realizar una profunda reforma fiscal que otorgue la holgura y flexibilidad a las autoridades para continuar sus programas de orden social y deje de exprimir las empresas públicas mencionadas. En este sentido, una base fundamental de acción podría centrarse en aumentar significativamente la base de contribuyentes, incrementar la eficiencia recaudatoria, reducir gastos suerfluos del gobierno federal y efectuar ajustes fiscales considerando la equidad, transparencia y justicia de los mismos.

Si se tomara, a título ilustrativo, los montos semestrales de contribución de PEMEX y CFE correspondiente al 2002, y se duplicaran para representar la totalidad de este año, entonces se estará hablando de cerca de 320,000 millones de pesos (249,00 de PEMEX y 70,000 de CFE) que son absorbidos y utilizados por el gobierno federal. Estas cifras evidencian la profundidad de la reforma fiscal a realizar para sustituir esos recursos provenientes del sector energético y poder continuar con el apoyo actual a los programas sociales del gobierno federal.

Es interesante reflexionar sobre el concepto de aprovechamiento (capítulo IX, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica) en donde se menciona “los montos que se deriven del pago de aprovechamiento mencionado se destinarán para completar las aportaciones patrimoniales que efectúa el gobierno federal a la CFE para inversión en

nuevas obras de infraestructura eléctrica hasta el monto asignado para tal efecto, conforme al presupuesto de egresos de la federación y se aplicarán de acuerdo con los preceptos y lineamientos autorizados”. Valdría la pena retomar estos aspectos para realizar aportaciones patrimoniales a CFE, que no se ha efectuado desde hace varios lustros, con el propósito de complementar la inversión que CFE puede efectuar con sus propios recursos.

Finalmente, todavía no existe la flexibilidad presupuestal como para otorgar un tratamiento diferencial a aquellas empresas que como PEMEX y CFE, generan sus propios recursos, en relación a las distintas secretarías de estado que no obtienen recursos propios y dependen totalmente de los recursos fiscales de la sociedad. Este esquema presupuestal, establecido hace más de 40 años, necesitaría reformularse para adecuarlo a las nuevas condiciones y circunstancias, ciertamente más complejas y delicadas que vive el país.

En resumen el sector público eléctrico, en particular CFE, dispone, a través de sus ingresos generados por sus ventas, de fondos propios para asegurar sus programa de inversión. No obstante, el gobierno federal los toma para apoyar sus actividades de índole social. De esa manera, si se modificara la política actual, en particular la dependencia fiscal, se liberarían los fondos necesarios para fortalecer los esquemas de inversión de la CFE.

Esquemas financieros actuales.-

Pidiregas (Proyectos de impacto diferido sobre el registro de gasto público)

Al amparo de esta denominación se ubican los PIE, Productores Independientes de energía eléctrica, que es la mecánica financiera más socorrida por las autoridades para alentar a la iniciativa privada en el escenario energético, en general y para la actividad eléctrica en particular. Así, en los últimos lustros, se han financiado proyectos de generación significando la puesta en marcha de 2,446 Mw. Es importante destacar

que la expansión futura también esta fundamentada en estas modalidades de participación, dejando prácticamente a un lado la generación proveniente del sector público ante la astringencia de recursos ya mencionada.

Obra pública financiada.-

Consiste en la realización de la obra constructiva por el sector privado y en el pago por las entidades eléctricas, al término de la construcción, con recursos presupuestales y/o créditos. Es un esquema financiero, también considerado como Pidiregas, que tiene la bondad de acortar tiempos en la obtención del financiamiento por parte del sector privado, además se obtienen mejores condiciones financieras por CFE al salir a los mercados internacionales. Se ha utilizado con menor intensidad y en obras de menor calibre, como transmisión y distribución. Un ejemplo particular es la terminal de carbón (recepción, descarga, manejo, almacenamiento, mezcla, transporte y entrega de carbón) de la central de Petacalco.

Posibles escenarios alternos.

Mantenimiento del esquema actual.

De continuar este escenario, en donde el sector privado realiza mayormente la expansión en generación del sistema eléctrico nacional, básicamente a través de la construcción, arrendamiento y transferencia de las centrales eléctricas, se estaría llegando a representar en el año 2010, cerca del 40% de la capacidad generadora total.

Mucho se ha comentado sobre la factibilidad de continuar o no el esquema actual de los Pidiregas en razón de que dicho endeudamiento no es soportable por parte de CFE. En este sentido, es conveniente examinar algunas cifras y efectuar algunas reflexiones para conocer su viabilidad. En otras palabras, es necesario realmente conocer si esta estructura financiera está agotada o tiene todavía posibilidades de continuar operando razonablemente.

Cifras recientes indican que, en 2001 las amortizaciones e intereses de los Pidiregas asumidos por CFE asciende a 104,000 millones de pesos (precios del 2001). Por otra parte, si la totalidad de esta deuda se sumara a los pasivos reportados por CFE a finales del 2001 (137,399 millones) los pasivos totales ascenderían a 241,399 millones. De esa forma la relación pasivos a capital pasaría de 26 y 74% respectivamente, a 39% y 61% respectivamente. Aún este caso se observa que la estructura financiera de CFE sería saludable pues se encuentra todavía por debajo de límites registrados en muchas empresas eléctricas en otras partes del mundo y consecuentemente, puede ser manejable financieramente.

Esta deuda de 104,000 millones de pesos, sin embargo, tiene un plazo promedio de alrededor de 25 años para solventarse. Es promedio significaría realizar pagos anuales cercanos a 4,000 millones de pesos, erogaciones que se pueden ubicar mejor si se consideran los ingresos por alrededor de 79,000 millones de pesos de CFE durante el año 2001. En términos relativos esta deuda tendría una incidencia de alrededor del 5% de lo ingresos totales de CFE. Porcentaje que puede considerarse altamente manejable, en particular comparado con el 39% que representa el aprovechamiento (rendimiento de capital pagado al Gobierno Federal) que paga regularmente CFE a las autoridades federales.

En síntesis, es factible proseguir con el modelo actual de financiamiento pues su incidencia sobre los ingresos totales de CFE es muy manejable. Podrían ser, no obstante, otras consideraciones, quizás de orden ideológico y operativo, las que podrían entorpecer su viabilidad futura. Desde el ángulo técnico, cabría mencionar en particular la disponibilidad de gas natural que podría poner en peligro la expansión del sistema eléctrico a base de ciclos combinados, aunque no en si mismo el esquema financiero utilizado. Sin embargo, si tendría repercusiones sobre la estructura financiera pues la tecnología y los ciclos de construcción de los ciclos combinados están dentro de escenarios más controlados, en términos de plazos de construcción y desempeño operativo.

Por estas razones sería conveniente realizar cambios a las condicionantes actuales de la estructura financiera de participación pública y privada. En este sentido, pudiera pensarse en acciones como:

- Otorgar viabilidad financiera a CFE al establecer un rendimiento (aprovechamiento) al Gobierno Federal equiparable al resto de las empresas eléctricas en el mundo. Es decir basado en resultados y no sobre activos de la empresa.
- Entregar realmente los subsidios tarifarios correspondientes, que han sido determinados por las autoridades federales y que han recaído en CFE y no en el gobierno federal.
- Establecer compromisos más ambiciosos en materia de eficiencia y productividad además de la calidad del servicio prestado para incidir en costos menores.
- Acelerar la diversificación de combustibles como se empieza a manifestar en el documento de Prospectiva del sector Eléctrico, 2001-2010, al no inducir a los generadores potenciales en el uso del gas natural.
- Vincular mas estrechamente los contratos de largo plazo de electricidad con los de gas natural en vista de posibles restricciones de este insumo y para facilitar los esquemas financieros ante los organismos bancarios.

Escenario balanceado.-

Del examen de los escenarios comentados previamente, se deriva en forma natural otra alternativa que podríamos calificar como de equilibrio sectorial.

Significa, ante la magnitud de las transformaciones a realizar, establecer una gradualidad en su instrumentación y operación. De manera tal que se combinarán las virtudes y beneficios de la actuación conjunta de sectores públicos y privados.

Este escenario se basa en dos principios fundamentales.

- Otorgar autonomía financiera y presupuestal a CFE y
- Mantener la participación de la iniciativa privada, mediante las modalidades participativas previamente mencionadas (Pidiregas), autoabastecimiento, cogeneración, entre las principales.

Al aplicar esta alternativa de desarrollo equilibrado participativo, sectores público y privado, se estarían estableciendo condiciones futuras y certeras para el desarrollo sostenido de la actividad eléctrica del país. Se constituiría en síntesis, una estructura financiera vigorosa, incluso para enfrentar eventualidades de astringencia del capital privado, además de fortalecer una saludable competencia entre ambos sectores. Finalmente posibilitaría a CFE dar el mantenimiento adecuado al sistema eléctrico y fortalecer sus redes de transmisión y distribución para dar viabilidad y permanencia al Sistema Eléctrico Nacional.

De la exposición anterior pueden incluirse varias reflexiones.

- a.- La sociedad , mediante las tarifas pagadas por el servicio eléctrico, es quien financia el desarrollo a largo plazo de la industria eléctrica.
- b.- El Gobierno Federal no distrae recursos de sus programas prioritarios para canalizarlos a apoyar a las entidades energéticas en particular a PEMEX y CFE. Por el contrario son estas entidades quienes apoyan al gobierno federal mediante transferencias o ahorros de fondos a las autoridades federales.
- c.- El panorama presente, en términos de finanzas públicas, estructura tarifaria, aspectos tarifarios, consideraciones presupuestales y régimen fiscal, actúa desfavorablemente sobre el financiamiento de proyectos eléctricos en las entidades energéticas.
- d.- Los esquemas financieros actuales, diseñados para acrecentar la participación privada han tenido resultados al ser atractivos para los promotores de proyectos eléctricos.

e.- No parecer haberse agotado estas modalidades financieras de participación privada y podrían continuar funcionando adecuadamente para apoyar el desenvolvimiento del sistema eléctrico nacional.

f.- No obstante, el escenario relativo al mantenimiento del esquema actual no podría sostenerse indefinidamente, ya que la asfixia financiera en que se tiene a CFE empezaría a incidir negativamente al deteriorar los mantenimientos requeridos (generación, transmisión y distribución), dañando al desenvolvimiento balanceado del Sistema Eléctrico Nacional.

g.- De aprobarse por el Congreso de la Unión, se podría establecer un mercado eléctrico parcial, con base en los grandes usuarios de los sectores industriales y comerciales. No obstante, los beneficios de este escenario no están claros y podrían conducir a elevar costos financieros y riesgos, a la vez de inhibir el empuje con que venía participando la iniciativa privada.

h.- Un modelo de participación conjunta pública y privada, podría ser, sin embargo una alternativa ante la magnitud de los ajustes fiscales y los tiempos requeridos, Solamente un horizonte largo de tiempo permitirá terminar con la dependencia fiscal que tiene el Gobierno Federal de las empresas energéticas del país.

i.- También pueden perfeccionarse los esquemas financieros actuales de participación privada, a fin de darles agilidad y mayor flexibilidad operativa.

Situación actual.-

Al concluir el presente trabajo, es probable que hayan surgido nuevas notas y propuestas respecto al tema, en un primer intento por sacar adelante la “Reforma energética” que pudiera servir como alternativa a la aprobación y utilización de los Contratos de Servicios Múltiples CSM, fue designado el 02 de Septiembre del 2003 como Secretario de Energía al político (PAN) Felipe Calderón Hinojosa, con la finalidad de que intensifique las negociaciones con las cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, quienes por su parte en igual circunstancias estará encabezada la comisión de energía por la fracción del Partido Acción Nacional.

Por su parte, la fracción del Partido de la Revolución Democrática, preparan una propuesta que será presentada ante la Cámara baja con la finalidad de disminuir la carga fiscal de la paraestatal, misma que deberá ser aprobada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de brindar una mayor autonomía financiera a esta y por consecuencia ofrecer una opción viable, mientras se continúa analizando y discutiendo otras formas de inversión en las áreas estratégicas del país, sin vulnerar o violentar la Soberanía y Seguridad nacional.

La realidad actual es que en octubre del 2003, Petróleos Mexicanos (Pemex) culminó la licitación de los primeros tres Contratos de Servicios Múltiples (CSM) que permitirán al sector privado nacional y extranjero participar en las obras de desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas natural no asociado en México, en la Cuenca de Burgos, ubicada en la colindancia de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

La licitación de los tres bloques se caracterizó por el reducido interés de los inversionistas en los CSM, destacando que en cada uno de los diferentes concursos sólo quedó una empresa finalista, luego de que otras compañías petroleras interesadas que adquirieron las bases de participación desertaron del proceso.

- *Bloque Reynosa–Monterrey.* El 16 de octubre, la empresa española *Repsol YPF SA* ganó la licitación de este bloque, al ofertar un monto de 2 mil 437 millones 196 mil 256 dólares. Las bases de concurso para este bloque también fueron adquiridas por *ExxonMobil* (estadounidense) y *Total Fina ELF* (francesa); sin embargo, se desistieron de participar desde el acto de presentación de proposiciones y propuestas técnicas.
- *Repsol* es la mayor empresa petrolera de España y ocupa el onceavo lugar en ventas en el ámbito mundial, aunque no aparece en la lista de las 15 principales empresas productoras de crudo y gas natural. Cabe destacar, que la empresa española y Pemex mantienen una coinversión en Argentina en la

empresa *Yacimientos Petrolíferos Fiscales*, donde la paraestatal participa con 5% del capital social.

- *Bloque Cuervito*. El 23 de octubre se declaró como ganador de este bloque al consorcio *D&S Petroleum*, luego de que presentó una oferta económica por 260 millones 71 mil 938 dólares. El grupo es integrado por: *Teikoku Oil Co LTD* (japonesa), *Petróleo Brasileiro/Petrobras* (brasileña) y *D&S Petroleum* (mexicana). En este caso el consorcio formado por *Nexen Petroleum International* y *Techint*, en asociación con la empresa mexicana Grupo R, abandonaron su participación en el proyecto.

Teikoku es una empresa especializada en la exploración y desarrollo de petróleo y gas natural entre otros combustibles energéticos; asimismo, manufactura, vende y renta equipo y maquinaria relacionada con la industria de los hidrocarburos.

Petrobras es la principal petrolera de Brasil y es considerada una de las empresas de energía más importantes del mundo. En Brasil, opera 93 plataformas de producción, 10 refinerías, 16 mil kilómetros de ductos y 7 mil estaciones de combustibles.

D&S Petroleum es una subsidiaria de la empresa mexicana Grupo Diavaz, que tiene más de 30 años brindando servicios técnicos y de *ingeniería* a la industria energética mundial. Entre sus principales actividades, Grupo Diavaz provee servicios de alta tecnología relacionados con la exploración y producción de hidrocarburos dirigidos al sector energético nacional e internacional.

- *Bloque Misión*. El 30 de octubre, el consorcio integrado por *Industrial Perforadora de Campeche/IPC* (mexicana) y *Tecpetrol* (argentina), obtuvo la licitación para operar este bloque, luego de ofertar un monto por mil 35 millones 579 mil 600 dólares.

IPC es una compañía mexicana que inició sus actividades en 1985 perforando pozos petroleros terrestres y marinos. Cuenta con 31 equipos de perforación terrestres y dos semi-sumergibles distribuidos en cuatro bases de operación en el Golfo de México. *IPC* es subsidiaria del conglomerado mexicano Grupo R.

Tecpetrol es una compañía de exploración y producción de gas y petróleo, que opera en Argentina, Venezuela, Ecuador y Perú. Asimismo, es subsidiaria del conglomerado internacional Grupo *Techint*, cuya filial mexicana es también parte integrante del consorcio licitante.

La reducida participación de empresas en la licitación de los contratos, confirma la incertidumbre que prevalece entre los inversionistas por los cuestionamientos del Poder Legislativo en torno a su viabilidad. Como se recordará, el modelo de los CSM ha sido rechazado desde 2002 por los legisladores del PRI y PRD, que desde entonces han amenazado con interponer una controversia constitucional en cuanto se firmen los primeros, advirtiendo que existen implicaciones legales y constitucionales en detrimento de la soberanía del Estado sobre la explotación de los hidrocarburos.

Esta percepción es compartida por analistas del sector, quienes insisten en que las adjudicaciones se están realizando pese a que el Senado de la República ha reiterado su inconstitucionalidad y que Pemex se está exponiendo a que una vez culminada la subasta de los siete bloques, el Poder Legislativo impugne jurídicamente dichas licitaciones, lo que provocaría efectos negativos entre los inversionistas.

En contraposición, el secretario de Energía, Felipe Calderón Hinojosa, afirmó que la baja participación de las empresas extranjeras en los CSM se ha debido a las restricciones legales que en ellos existen. Sin embargo, destacó que aun cuando los Contratos no han logrado atraer a muchos inversionistas, "sí resultó ser una estrategia para aliviar las necesidades de Pemex".

Los días 5 y 12 de Noviembre del 2003, la paraestatal declaró desiertas las licitaciones para los bloques *Corindón–Pandura* y *Ricos*, ante la falta de propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas que habían adquirido las bases respectivas, como la francesa *Total Fina ELF*, la española *Repsol YDF SA* y la estadounidense *Exxon Mobil*.

En contraparte, el bloque *Fronterizo* fue otorgado el 19 de Noviembre al consorcio *D&S Petroleum* (ganador de *Cuervito*), que presentó una oferta económica por cerca de 265 millones de pesos. Por este bloque también participó el consorcio integrado por las empresas *Amistad Energy Corporation* (estadonidense), *Daqing Oilfield Limited–Downhole Service Sub–Company* y *Tiainjin Dagang Shengkang Petroleum Technology Development Co Ltd* (chinas); sin embargo, sus propuestas técnica y económica fueron desechadas por no presentar la documentación completa requerida en las bases de licitación.

Finalmente, el concurso de *Olmos*, que también se iba a realizar el 19 de noviembre, se reprogramó para el 14 de enero de 2004 a petición de los participantes, quienes solicitaron que se extendieran los tiempos para integrar sus propuestas. Hasta el momento se desconoce qué grupos están interesados en este bloque.

Una vez obtenidos estos resultados, también en noviembre se formalizaron tres de los cuatro bloques ya licitados mediante la firma de los Contratos respectivos con los consorcios ganadores, el día 14, para el bloque *Reynosa–Monterrey*; 21, para *Cuervito*; y el 28, para *Misión*. A partir de lo anterior, las empresas podrán iniciar las obras de desarrollo e infraestructura de los campos de gas no asociado en la Cuenca de Burgos.

De acuerdo con Pemex, los cuatro bloques que lograron ser licitados generarán, en conjunto, inversiones por 4 mil millones de dólares, que permitirán a la paraestatal ahorros en costos por aproximadamente 750 millones de dólares durante la vida de los Contratos y alcanzar una producción diaria adicional de gas natural de 400 millones de pies cúbicos.

Finalmente, la paraestatal anunció que para el 2004 dará un giro importante a las nuevas licitaciones de los CSM, ya que además de lanzar otras licitaciones para la Cuenca de Burgos, impulsará nuevos Contratos para el desarrollo de los proyectos *Coatzacoalcos*, *Gas Terciario* y *Cuichapa*, en Veracruz y Tabasco, en los cuales se buscará dar preponderancia a las empresas nacionales.

A pesar de la relativa normalidad con la que hasta el momento se han desarrollado las etapas de licitación y firma de los bloques colocados con éxito por Pemex, el proceso aún esta enmarcado por la incertidumbre jurídica que podría afectar su desenlace en las próximas semanas.

Esta percepción es compartida por analistas del sector, quienes han cuestionado que las adjudicaciones se hayan seguido realizando pese a que el Senado de la República no ha dejado de cuestionar la constitucionalidad de los Contratos, insistiendo también en que Pemex se está exponiendo a que una vez culminada la subasta de los siete bloques, el Poder Legislativo impugne jurídicamente dichas licitaciones mediante la interposición de una controversia constitucional, frustrando aún más las expectativas de los inversionistas interesados.

De igual forma, es importante recordar que además de la amenaza de controversia — que es impulsada por el PRD y el PRI— se espera que antes de que termine el presente periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados dictamine el proyecto devuelto por el Senado de la República, en el que se reforman las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados, cuyos términos afectarían las características de los CSM tal como actualmente los oferta Pemex a los inversionistas privados.

De hecho, las posibles implicaciones de estas reformas aprobadas por el Senado influyeron en parte en el fracaso de las licitaciones de los bloques *Corindón–Pandura* y *Ricos*, y obligaron finalmente a Pemex a modificar la postura inflexible que había sostenido para compartir con el Senado el análisis del modelo genérico de los CSM (incluidas las licitaciones ya realizadas de los bloques *Reynosa–Monterrey*, *Cuervito*

y *Misión*) para revisar su constitucionalidad, solicitud que reiteradamente había hecho el Poder Legislativo desde 2001, y que sistemáticamente paraestatal había desdeñado.

El cambio de actitud mostrado ahora por Pemex en principio fue tomado positivamente por legisladores del PRD y PRI, quienes no han desechado la posibilidad de presentar la controversia constitucional en caso de que los argumentos de la paraestatal no le sean convincentes.

En este contexto, el presente estudio, no queda agotado hasta este momento, sino que será necesario continuar actualizándolo de manera permanente, conforme se presenten nuevos debates y propuestas de los principales sectores del país y el desenlace que tenga el análisis ante el Congreso de la Unión y posiblemente ante la Suprema Corte de Justicia. Lo anterior debido a la importancia que representa este tema no solo para dar viabilidad a una mayor inversión del sector energético nacional, sino como una política pública enfocada a proveer de un escenario de crecimiento industrial y económico del país y de sus ciudadanos.

Hasta entonces, la temática abordada será de especial interés para el futuro y los intereses de los casi 100 millones de Mexicanos, y solo en una menor medida como parte de las acciones que deben ser ejecutadas por el Gobierno Mexicano en el escenario mundial y ante los efectos de la globalización, adecuándose de esta forma a ser considerado como un país autosuficiente de energía y probablemente exportador en los próximos años.

.- BIBLIOGRAFIA

- i.- Roy Godson; Trucos sucios o cartas de triunfo; Los servicios de inteligencia en el nuevo siglo, Revista de administración Pública Número 101, 2000.
- ii.- Alberto Mendes Cardoso; El papel de la actividad de inteligencia en el inicio de la nueva era; Los Servicios de Inteligencia en el nuevo siglo; Revista de Administración Pública Número 101, 2000.
- iii.- José Humberto Zárate, Ponciano Octaviano Martínez García y María de los Angeles Ríos Ruiz; Sistemas Jurídicos Contemporáneos, McGraw-Hill editores, 1997.
- iv.- Oscar Rabasa, El Derecho Angloamericano, Editorial Porrúa, 1982.
- v.- E. Salomé Ciscal de Ugarte, Carlos Moreiro González, Descripción, análisis y comentarios al Tratado de la Unión Europea, Mc Graw-Hill editores, 1993.
- vi.- CHAKIB Khelil; Fiscal Systems for oil, The Government “take” and competition for exploration investment; May 1995
- vii.- Michael E. Murphy; Foreign Joint Ventures, Selected corporate, tax and Regulatory Issues; Copyright 1995,1996 Faegre & Benson Professional Limited Liability Issues.
- viii.- H.Le Leuch; Recent evolution of Petroleum and exploration Agreements in developing countries; New approaches to introduce more flexibility and progressivity in the contractual terms; Natural Resources forum , United Nations, New York 1986.
- ix.- George W. Grayson; México The oil glut and structural reforms
- x.- Arellano Rendón Francisco, El subsuelo mexicano, patrimonio nacional
- xi.- Morineau Oscar; Los derechos reales y el subsuelo en México.
- xii.- Ríos Herrán Roberto, Petróleo y Derecho Minero.
- xiii.- J.DURKENSEY-WRAMSAY-L.GORDON-E.CECESKI, Estrategias energéticas para los países en desarrollo.
- xiv.- Pacto petrolero de las Naciones Consumidoras de petróleo, Convenio referente a un programa energético internacional, Bruselas 21 de Sept 1974.
- xv.- BAKER MACKENZIE, NAFTA hand book, a practical guide for doing business under Nafta, 1994
- xvi.- Sergio Aguayo y Bruce Bailey; Las seguridades de México y Estados Unidos en un momento de transición. México. Siglo XXI, 1997.p.16.
- xvii.- La seguridad Nacional en las relaciones México-Estados Unidos; México y los Estados Unidos en el contexto internacional y sus intereses en seguridad nacional; Martha Barcena Coqui.

xviii.- www.cisen.gob.mx.

xix.- Véanse los artículos de Jorge Luis Sierra, Erubiel Tirado y Raúl Benitez en los números de Proceso 1243 y 1245 del 27 de Agosto y del 10 de septiembre del 2000.

xx.- La seguridad Nacional en las relaciones México-Estados Unidos; La interdependencia en las relaciones México-Estados Unidos y al seguridad financiera; Agustín Aguilar Jiménez.

xxi.- El Financiero, 11 de julio del 2000, p.1 y p.4

xxii.- El Universal , 02 de Octubre del 2002.

XXIII.- CARPIZO MACGREGOR, Jorge. *Estudios Constitucionales*, México, UNAM-Porrúa, 1980, p. 493.

xxiv.- El derecho divino es el conjunto de leyes eternas, objetivas y universales, dadas por Dios con objeto de ordenar, dirigir y gobernar al mundo, señalando los caminos de la comunidad humana. *Diccionario Juridico Mexicano*, Vol. 2, 9ª ed., UNAM-Porrúa, México, 1996, p. 983.

xxv.- La descentalización consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la Administración central una relación que no es la de jerarquía. FRAGA, GABINO. *Derecho administrativo*, 13ª edición, Porrúa, México, 1969, p. 200.

XXVI.- SEPULVEDA, Cesar. *Derecho Internacional Público*, 18ª ed., Ed. Porrúa, México, 1997, p. 84.

xxvii.- TENA RAMIREZ, Felipe. *Derecho constitucional mexicano*, 17ª ed., México, UNAM, 1980, p. 5.

XXVIII.- ROUSSEAU, Ch., *Droit International Public*, París, Sirey, 1953, p. 90-92.

xxix.- Archivo General de la Nación.
www.agnmex.com.mx.

xxx.- Diccionario para Juristas. Editorial Porrúa. Tamnet. Dirección en Internet.-
www.tamnet.com.

xxxi.- Apéndices al Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

xxxii.- Constitución Política Mexicana

xxxiii.- Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

